RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00146 00

1. Se reconoce personería para actuar al Juan Camilo Neira Pineda, como apoderado judicial de la parte pasiva (Carpeta 01 Pdf 012), conforme a las facultades enunciadas en el artículo 77 del Estatuto Procesal y las demás otorgadas en el acto de apoderamiento.

3. Téngase notificados por conducta concluyente a Datatraffic S.A.S. y a Daniel Felipe Cuervo Abornoz, conforme al inciso segundo del artículo 301 ib.

Por secretaría remítasele a los ejecutados de forma inmediata el link del expediente y contabilícese el término para proponer excepciones de mérito (art. 442 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JD

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc376a1b4f342c472a1166962549c9668b43c39f50cadc5c1a2105619b02037f**
Documento generado en 08/09/2022 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica